

Sesión 1.a ordinaria en 22 de Mayo de 1928

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYARZUN

SUMARIO

1.—Se elige Mesa Directiva del Senado y resultan nombrados como Presidente, el señor don Enrique Oyarzún, y como Vice-Presidente, el señor don Oscar Urzúa Jaramillo.

2.—Se fijan los días y horas de sesión. Se levanta la sesión.

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo	Núñez, Aurelio
Bórquez, Alfonso	Opazo, Pedro
Carmona, Juan L.	Oyarzún, Enrique
Concha, Aquiles	Piwonka, Alfredo
Concha, Luis E.	Rivera, Augusto
Cruzat, Aurelio	Sánchez G. de la H., R.
Echenique, Joaquín	Schürmann, Carlos
Gatica, Abraham	Silva C., Romualdo
Gutiérrez, Artemio	Trucco, Manuel
Marambio, Nicolás	Urzúa, Oscar
Medina, Remigio	Valencia, Absalón

ACTA APROBADA

SESION 41.a EXTRAORDINARIA EN 7 DE FEBRERO DE 1928

Presidencia de los señores Oyarzún y Silva don Matías

Asistieron los señores Azócar, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Echenique, Gatica, Gutiérrez, Marambio, Núñez, Ochagavía, Piwonka, Sánchez, Silva Cortés, Urrejola y Viel.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 39.a, en 1.º del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (40.a), en 2 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

OFICIOS

Uno del señor Ministro de Hacienda, en que pide la devolución del proyecto de ley y sus antecedentes, sobre destino de entradas consulares.

Se acuerda acceder a esta petición.

88 de la Cámara de Diputados.

Con el primero, remite aprobado un proyecto sobre organización de los servicios de Correos y Telégrafos del Estado;

Paasa a la Comisión de Gobierno.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado, en el Presupuesto de Gastos Extraordinarios y Plan de Obras Públicas, con excepción de la que consiste en haber eliminado las palabras: "...y demás gastos", en el inciso 2.º del artículo 1.º, que ha sido desechada;

Con el tercero comunica que ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto sobre creación del Instituto de Crédito Industrial;

Con el cuarto comunica que ha tenido a bien desechar el proyecto aprobado por el Senado, en que se concede, por gracia, una pensión mensual de \$ 20 a doña Luisa Vial Ugarte;

Con el quinto y sexto, remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

Uno, en que autoriza la inversión de la suma de \$ 585,000, en el pago de sueldos del personal y demás gastos que demande el funcionamiento de la Superintendencia de las Compañías de Seguros; y

El otro, en que divide en dos cuentas denominadas: "Derechos Consulares Ordinarios" y "Derechos Consulares Circunstanciales", los ingresos correspondientes a derechos consulares;

Se adopta la resolución que expresa el acta.

Con el sétimo, devuelve aprobado, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley en que se autoriza el Presidente de la República para facultar a la Contraloría General, para efectuar traspasos de fondos de Ministerio a Ministerio, en los casos en que haya exceso o sobrante de ellos, en la formación del balance del ejercicio financiero de 1927;

Se mandó comunicar a Su Exceiencia el Presidente de la República.

Con el octavo, comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre reformas al decreto-ley N.º 350, sobre impuesto de papel sellado, timbres y estampillas.

Queda para tabla.

Con los ochenta restantes, comunica que ha desechado los siguientes proyectos de ley, aprobados por el Senado:

El que concede el goce de una pensión de gracia a doña Eudocia y doña Josefa Varela S. (23 de Octubre de 1902);

El que concede pensión de gracia a doña Mercedes Varas viuda de Guzmán y a sus hijos menores. (29 de Enero de 1912);

El que concede derecho a jubilar a don Manuel J. Escobar. (12 de Agosto de 1912);

El que concede el goce de una pensión de retiro correspondiente al empleo de Sub-Comisario, a don Edmundo Pinto Saavedra. (4 de Agosto de 1910);

El que eleva la pensión anual de montepío de que disfruta doña Merelia Piña Oróstegui. (3 de Enero de 1917);

El que rehabilita, para los efectos de su jubilación, al sargento segundo del Ejército, don Teodoro Carrasco. (22 de Noviembre de 1904);

El que concede un abono de tiempo, para los efectos de su retiro, al Piloto don José Caro Bash. (25 de Junio de 1918);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su retiro, al ex-Alférez de Ejército don Víctor Labbé Tagle. (20 de Julio de 1908);

El que autoriza al Presidente de la República para jubilar con el sueldo íntegro que corresponde al cargo de Auditor de Guerra a don Abraham König. (27 de Agosto de 1923);

El que concede pensión a doña Luisa Koch viuda de Rosig. (22 de Noviembre de 1906);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su retiro, al Capitán de Ejército don Manuel Larraín (sin antecedentes);

El que concede derecho a jubilar a don

José María Cifuentes (19 de Agosto de 1924);

El que concede pensión de gracia al ex-carabinero don Julio Chamorro (9 de junio de 1919);

El que concede una pensión de gracia a doña Mercedes Cavieres (11 de enero de 1911);

El que concede pensión de gracia a doña Cristina, doña Sara, doña Laura, doña Hortensia y doña Ana Cavada Lawri, hijas de don Federico 2.º Cavada Díaz (25 de agosto de 1919);

El que concede aumento de pensión de jubilación a don Antonio Ibar (16 de julio de 1913);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, al inspector retirado de la policía de Santiago, don Alejandro Lamadrid Muñoz (5 de junio de 1911);

El que concede pensión de gracia a doña Mercedes Lagos viuda de Veloso (6 de noviembre de 1912);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su retiro, al sargento 2.º del Ejército, don Julián Castro Herrera (20 de julio de 1914);

El que concede pensión de gracia a doña Juana Gómez viuda del sargento 2.º del Ejército, don José Manuel Figueroa (30 de agosto de 1917);

El que eleva la pensión de que disfruta doña María Luisa de la Fuente viuda de Valenzuela y familia (11 de junio de 1918);

El que concede el goce de una pensión de gracia a doña Elena de la Fuente (4 de diciembre de 1903);

El que rehabilita, por gracia, al ex-cabo 1.º don José Domingo Orozco, para que pueda acogerse a los beneficios de la ley de recompensas de 22 de diciembre de 1881 (6 de noviembre de 1912);

El que concede pensión de gracia a doña Ascención y a doña Celestina del Rosario Hernández (14 de julio de 1913);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a don Rómulo J. Peña M. (7 de diciembre de 1915);

El que concede derecho a disfrutar de la pensión correspondiente a un inválido relativo, al capitán de Ejército don Adolfo Guzmán (24 de diciembre de 1912);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a don Nazario Guñez (22 de octubre de 1911);

El que concede pensión a doña María Guerrero viuda de don Carlos Gibbs Latham (18 de mayo de 1914);

El que concede una pensión de gracia a doña Carlina Goycolea (25 de octubre de 1910);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, al promotor fiscal de

Rancagua, don Francisco Antonio González (10 de enero de 1911);

El que concede una pensión de gracia a doña Herminia Rojas y a sus hijas menores (20 de julio de 1908);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a don Félix González (10 de diciembre de 1917);

El que declara incluídas en los beneficios de la ley N.º 2550, de 5 de setiembre de 1911, a doña Mercedes, doña Lastenia y doña Domitila Gómez del Pierro (15 de junio de 1914);

El que concede una pensión de gracia a doña Blanca Illanes viuda de don Manuel Carvalho, y a sus hijas doña Blanca, doña Olga y doña Elba Carvalho (10 de julio de 1907);

El que aumenta la pensión de que disfruta doña Tránsito Larenas viuda de García (18 de junio de 1917);

El que concede una pensión de gracia a doña María Jesús Cabrera y a sus hijas solteras doña María Jesús, Clotilde e Irene Hernández Cabrera (7 de setiembre de 1920);

El que rehabilita, para los efectos de que pueda disfrutar de los beneficios de la ley de 22 de diciembre de 1881, al Teniente-Coronel de Ejército don Waldo Guzmán (11 de julio de 1916);

El que concede a doña Matilde Jiménez viuda de Labbé la pensión otorgada por ley número 2295, a doña María Dolores Jiménez (10 de diciembre de 1917);

El que aumenta la pensión de que goza doña Lucrecia Jiménez Calderón (15 de junio de 1908);

El que concede derecho a jubilar a don Ismael Jiménez (4 de setiembre de 1917).

El que concede derecho a jubilar con el sueldo íntegro asignado a su empleo, al Inspector Jefe de Transportes de los Ferrocarriles del Estado, señor José Luis Yrarrázaval Port (4 de noviembre de 1919);

El que rehabilita al ingeniero 3.º de la Armada, don Santiago Gaymer Rhodes, para que pueda acogerse a los beneficios de la ley N.º 2040 (3 de julio de 1917);

El que concede aumento de pensión a doña Hortensia Kingler de Zelaya e hijas menores, doña Teresa, doña Graciela y doña Violeta Zelaya (19 de agosto de 1912);

El que concede derecho a jubilar a don Pablo Emilio Gandarillas Valdés (8 de noviembre de 1905);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su retiro, al Teniente-Coronel de Ejército en retiro absoluto, don Alberto Gándara (21 de agosto de 1911);

El que concede pensión de gracia a doña Celia Garfias viuda de Germain (20 de febrero de 1918);

El que aumenta la pensión de que disfruta doña Ida Garfias Martínez (14 de julio de 1918);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su retiro, a don José del Carmen García (19 de enero de 1909);

El que concede pensión de gracia a doña Cristina Orrego Ríos viuda de don Luis Sotomayor Barahona (22 de julio de 1907);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, al Capitán de Fragata retirado temporalmente, don Ismael Gajardo Reyes (12 de noviembre de 1912);

El que concede derecho a jubilar a don Pablo Fürstenberg (6 de setiembre de 1923);

El que concede pensión de gracia a doña Agustina Pía Fuentes (31 de agosto de 1909);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su retiro, al Capitán de Fragata señor Emilio Garín (26 de junio de 1907);

El que concede pensión de gracia a doña Elisa Díaz Mateluna (3 de julio de 1918);

El que concede abono de tiempo al sargento 1.º de Ejército, don Pedro I. Guerrero (10 de abril de 1918);

El que eleva la pensión de que disfruta doña Jesús Muñoz Alfaro (9 de agosto de 1910);

El que concede pensión de gracia a doña Beatriz Mujica Muñoz (24 de noviembre de 1911);

El que eleva la pensión de que disfruta doña Petronila Moya Rojas (10 de enero de 1918);

El que concede pensión de gracia a doña Margarita Moya viuda de Venegas (23 de julio de 1913);

El que concede abono de tiempo, para los efectos de su jubilación, a don José Miguel Moscoso Salinas (11 de diciembre de 1912);

El que eleva la pensión de que disfruta la viuda de don Lennart Dahlberg, doña Emma Munizaga y sus hijos menores (13 de julio de 1920);

El que eleva la pensión que disfruta doña Ceferina Díaz viuda de Valenzuela y sus hijas doña Javiera y doña Ramona Valenzuela Díaz (16 de diciembre de 1918);

El que concede pensión de gracia a doña Baldomera Díaz viuda de Hurtado (14 de noviembre de 1917);

El que concede pensión de gracia a doña Elvira Díaz de Peña (24 de julio de 1905);

El que concede pensión de gracia a doña Carmen y doña Teodora Cavada Contreras (23 de noviembre de 1911);

El que concede abono de tiempo a don Pedro A. Carvacho (2 de julio de 1913);

El que concede pensión de gracia a doña Juana Rosa Carrasco viuda de Villouta, y a sus hijos menores (19 de noviembre de 1917);

El que concede pensión de gracia a doña Lucrecia Muñoz viuda de Varas (16 de diciembre de 1901);

El que concede pensión de gracia a doña Sofía y doña María Luisa Molina Urzúa (25 de agosto de 1908);

El que autoriza al Presidente de la República para reincorporar al servicio de Policía al señor Rogelio Montaner Orrego (14 de agosto de 1923);

El que rehabilita, por gracia, al Teniente de Ejército retirado absolutamente, don Manuel Montero, para que pueda someterse al descuento prescrito por el artículo 3.º de la ley número 2406, de 10 de setiembre de 1910 (25 de junio de 1913);

El que concede una pensión de gracia a doña Rosalía Cárdenas viuda de Olavarría (faltan antecedentes);

El que concede pensión de gracia a doña Emilia Carmona viuda de Cuevas (13 de agosto de 1901);

El que concede pensión de gracia a doña Dolores Mendoza viuda de Arriagada y doña Carolina Mendoza viuda de Veloso (19 de octubre de 1911);

El que concede pensión de gracia a don José del Carmen Meneses (17 de diciembre de 1913);

El que eleva la pensión de que disfruta doña Matilde Campos viuda de García (24 de julio de 1918);

El que eleva la pensión de que disfruta doña Ana María Camus viuda de González (25 de junio de 1913);

El que concede pensión de gracia a don Alejandro del Canto Barriga (1.º de setiembre de 1908);

El que concede pensión de gracia a la viuda e hijas del ex-Director de Contabilidad, don Alejandro Delgado (19 de julio de 1917); ;

El que eleva la pensión de que disfruta doña Amadora Dávila viuda del General de División don Erasmo Escala (4 de enero de 1905).
Quedaron para tabla.

INFORMES

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en la solicitud presentada por doña Amelia Mercado viuda de Pulido, sobre pensión de gracia;

Pasó a la Comisión Revisora de Peticiones.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído

en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, en que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar, para cambiar el nombre de la actual calle del "Cerro" de esa ciudad, por el de "Doctor Teodoro von Schroeders".

Queda para tabla.

Uno de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre pavimentación de algunas comunas rurales de Santiago.

Queda para tabla.

A insinuación del señor Presidente se acuerda ocuparse, antes de entrar a los incidentes, de los diversos asuntos pendientes.

Se toma en consideración el oficio de la Cámara de Diputados en que comunica que, de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley sobre Presupuesto de Gastos Extraordinarios y Plan de Obras Públicas, ha desechado la que suprime el inciso 2.º del artículo 1.º las palabras: "...y demás gastos".

Usan de la palabra los señores Azócar, Echenique y Urrejola.

Cerrado el debate, se procede a consultar a la Sala si insiste o nó en mantener dicha supresión.

Por 11 votos contra 3, el Senado acuerda no insistir.

En discusión general y particular se dá tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Concha don Aquiles, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para cambiar el nombre de la actual calle del "Cerro", de esa ciudad, por el de "Doctor Teodoro von Schroeders".

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.-- Autorízase a la Municipalidad de Viña del Mar para cambiar el nombre de la actual calle del "Cerro", de esa ciudad, por el de "Doctor Teodoro von Schroeder".

En discusión general y particular, se dá tácitamente por aprobado el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Santiago para cambiar el nombre de la calle "Claros" por el de "Enrique Mac Iver".

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Santiago para que cambie el nombre de la calle de "Claras" por el de "Enrique Mac-Iver".

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra de los señores Concha don Aquiles, Sánchez y Azócar y con la abstención del señor Piwonka, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, en que se autoriza a la Municipalidad de Santiago para cambiar el nombre de la calle "Cueto" por el de "General Korner".

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.— Autorízase a la Municipalidad de Santiago para cambiar el nombre de la calle "Cueto", de esta ciudad, por el de "General Korner".

En los incidentes, el señor Concha don Luis, hace presente que algunos indígenas de Temuco han dirigido a Su Excelencia el Presidente de la República, una presentación, en contra del ciudadano don Oscar Oliva, por actos de atropello y apropiación por medio de la usura, de sus terrenos y animales.

Adhiere en todas sus partes a dicha reclamación, y termina rogando a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole un boletín de la presente sesión, a fin de que pueda imponerse de las observaciones formuladas por Su Señoría.

El señor Marambio hace presente que, con fecha 28 de enero último, se promulgó en el Diario Oficial la ley que modificó algunas disposiciones del Código de Minería, en uno de cuyos artículos se contempla la caducidad de ciertas pertenencias mineras, en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de la promulgación de la referida ley.

Como considera necesario que tanto los jueces letrados y Conservadores de Minas, como los Tesoreros Fiscales, tomen oportuno y cabal conocimiento de la ley en referencia, que ha aparecido promulgada dos veces, en el Diario Oficial, de los días 28 y 31 de enero último, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio a los señores Ministros de Hacienda y de Justicia, pidiéndoles se sirvan hacer enviar a los funcionarios que ha indicado, el texto de dicha

ley, y haciéndoles presente que la fecha de su promulgación fué la del 28 del mes de enero del presente año.

El señor Echenique formula indicación para que en el orden del día de la presente sesión, se discuta el proyecto de ley sobre pavimentación de calles de algunas comunas rurales de Santiago.

El señor Azócar hace algunas observaciones llamando la atención al problema que se presenta por la falta de brazos en las faenas agrícolas.

El señor Cabero ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva hacer enviar copia del informe pasado por el Administrador de la I Zona de los Impuestos Internos a la Dirección General, en el mes de noviembre último.

El señor Carmona hace diversas observaciones sobre la situación de los obreros en el norte.

Usan también de la palabra en este incidente, los señores Silva Cortés, y Concha don Aquiles.

Este último señor Senador protesta de los conceptos injuriosos a la memoria del ex-Senador don Malaquías Concha, vertidos en la otra rama del Congreso, por el Diputado, señor García Henríquez.

El señor Núñez se ocupa de la situación salitrera dejando constancia de la prosperidad en que actualmente se encuentra.

A insinuación del señor Vice-Presidente, se acuerda eximir del trámite de Comisión, y discutirlos a segunda hora, los siguientes proyectos de la Cámara de Diputados, que acaban de llegar a la Sala:

El que autoriza la inversión de una suma hasta de \$ 585,600 en el pago de sueldos del personal y demás gastos que demande el funcionamiento de la Superintendencia de las Compañías de Seguros; y

El que establece la forma en que deben estimarse en el Presupuesto de entradas los ingresos correspondientes a derechos consulares.

Por haber llegado el término de la primera hora se suspende la sesión.

A segunda hora se pone en discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre pago de sueldos al personal y demás gastos de la Superintendencia de las Compañías de Seguros.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador, se declara cerrado el debate, y se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular.

ARTICULO 1.º

Usa de la palabra el señor Echenique.

Cerrado el debate se da tácitamente por aprobado.

ARTICULO 2.º

Se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Agrégase al Presupuesto de Gastos Fijos del Ministerio de Hacienda para 1928, el ítem siguiente:

—Para sueldos del personal y demás gastos que demande el funcionamiento de la Superintendencia de las Compañías de Seguros, \$ 585,000.

Esta suma será cubierta con la cuota con que deberán contribuir las Compañías de Seguros y la Caja Reaseguradora de Chile, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley N.º 4228, de 20 de diciembre de 1927.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general el proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, en que se establece la forma en que serán estimados en el Presupuesto de entradas los ingresos correspondientes a derechos consulares, usan de la palabra los señores Echenique y Azócar.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado en general.

Con el asentimiento de la Sala se pasa a la discusión particular, y considerados sucesivamente los artículos 1 a 5 del proyecto, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Los ingresos correspondientes a derechos consulares serán estimados en el Pre-

supuesto de Entradas en las dos cuentas siguientes:

- 1) Derechos Consulares Ordinarios; y
- 2) Derechos Consulares Circunstanciales.

La última de estas cuentas comprenderá los derechos que se perciban en las aduanas de la República por no existir oficina consular en el puerto de origen de la mercadería.

Artículo 2.º La cuenta especial "Entradas Consulares" del Ministerio de Relaciones, será reemplazada por un nuevo ítem que se consultará en el Presupuesto de Gastos Variables del mismo Ministerio, y el cual será destinado a iguales fines que la referida cuenta especial.

Artículo 3.º La cuenta "Entradas Consulares" del Ministerio de Relaciones será liquidada y anulada. El saldo respectivo ingresará a rentas generales.

Artículo 4.º Fijase para el año 1928, en quinientos mil pesos (\$ 500,000) el valor del ítem que, en conformidad al artículo 2.º de esta ley, se agregará a la Partida "Ministerio de Relaciones Exteriores" del Presupuesto Ordinario.

El gasto respectivo será financiado con la incorporación al Presupuesto de Entradas Ordinarias de la "Cuenta Derechos Consulares Circunstanciales".

Artículo 5.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre pavimentación de calles en algunas comunas rurales de Santiago, usan de la palabra los señores Echenique y Urrejola.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dejar pendientes el debate, hasta una sesión próxima, por no estar impreso el informe de la Comisión, de que se dió cuenta hoy.

Se toma en seguida en consideración el oficio de la Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien desechar algunas de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que reforma el decreto-ley N.º 350, sobre Papel Sellado, Timbres y Estampillas.

Por no usar de la palabra ningún señor Senador se declara cerrado el debate, y se procede a consultar a la Sala acerca de si insiste o no en la aprobación de cada una de las referidas modificaciones.

Por asentimiento unánime se acuerda, sucesivamente, no insistir.

Queda terminada la tramitación del proyecto.

A insinuación del señor Silva Cortés, se acuerda suspender las sesiones del Honorable Senado, quedando facultada la Mesa para citar a sesión en los días ordinarios, con la anticipación suficiente para que puedan ser avisados los señores Senadores que se encuentran fuera de Santiago.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, con esta fecha, he resuelto poner término al actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, al cual había convocado en uso de las facultades que me confiere el artículo 57 y el número tercero del artículo número 72 de la Constitución Política.

Santiago, 8 de febrero de 1928.—C. Ibáñez C.
—Enrique Balmaceda.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El honorable Senador don Exequiel González Cortés, que se halla actualmente en Europa, con el permiso constitucional requerido para ausentarse del país por más de treinta días, sin cesar en su cargo, fué designado por el Gobierno como representante a la Décima Conferencia Internacional, del Trabajo de Ginebra, a la cual asistió, debiendo prolongar después su permanencia en el extranjero para preparar sus informes y hacer nuevos estudios relacionados con las ciencias médicas y sociales.

Como, por este motivo, su ausencia durará más de un año, se hace necesario autorizarlo por medio de una ley especial, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 31 de la Constitución.

En mérito de estos antecedentes, tengo la honra de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Concédese al Senador don Exequiel González Cortés, el permiso requerido por el artículo 31 de la Constitución para poder

permanecer ausente del país por más de un año.

Fijase para el presente caso, en dos años la duración máxima a que podrá extenderse su ausencia, sin cesar en su cargo.”

Santiago, 24 de abril de 1928.—C. Ibáñez C.
—Conrado Ríos Gallardo.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del general de brigada, don Indalicio Téllez Cárcamo, ha dejado vacante un empleo en este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al coronel don Luis Otero Mujica, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 32 años y un mes de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado, desde el 17 de junio de 1925 y cuenta con un exceso de tiempo de 12 años 8 meses y 25 días en los grados anteriores que, en conformidad al artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley número 666 de 17 de octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2. número 3763, de 2 de diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando estampadas en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 5 de abril de 1928.—C. Ibáñez C.
—Bartolomé Blanche.

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del general de brigada, don Carlos Salcedo Terán, ha dejado vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del

artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al coronel don Arturo Puga Osorio, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 33 años 2 meses y 12 días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 18 de agosto del año 1925 y cuenta con un exceso de tiempo de 16 años 4 meses y 5 días en los grados anteriores que, en conformidad al artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley número 666 de 17 de octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2. número 3763, de 2 de Diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando estampadas en las cinco últimas calificaciones.

Santiago, 1.º de mayo de 1928.—**C. Ibáñez C.**
—**Bartolomé Blanche.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El próximo ascenso a general de brigada del coronel don Luis Otero Mujica, dejará vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente coronel don Germán Ossa Prieto, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 30 años, 1 mes y 20 días de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 19 de marzo de 1925 y cuenta con un exceso de tiempo de 13 años, 6 meses y 20 días en los grados anteriores que, en conformidad al

artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley número 666, de 17 de octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2. número 3763, de 2 de diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las últimas cinco calificaciones.

Santiago, 5 de abril de 1928.—**C. Ibáñez C.**
—**Bartolomé Blanche.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El próximo ascenso a general de brigada del coronel don Arturo Puga Osorio, dejará vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al teniente coronel don Luis Jiménez Torrejón, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 28 años de servicios en el Ejército y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 26 de mayo de 1925 y cuenta con un exceso de tiempo de 13 años, 10 meses y 9 días en los grados anteriores que, en conformidad al artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley número 666, de 17 de octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2. número 3763, de 2 de diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las últimas cinco calificaciones.

Santiago, 1.º de mayo de 1928.—**C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del Coronel don Rolando del Solar Morel, ha dejado vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al Teniente-Coronel don Luis Urrutia Aylwin, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 29 años 3 meses y 17 días de servicios en el Ejército, y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 25 de mayo de 1925, cuenta con un exceso de tiempo de 13 años, 11 meses y 25 días en los grados anteriores, que, en conformidad al artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley número 666, de 17 de octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2. número 3763, de 2 de diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostraciones del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las últimas cinco calificaciones.

Santiago, 1.º de mayo de 1928.—**C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.**

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Ejército del Coronel don Víctor Tirado Aldunate, ha dejado vacante un empleo de este grado.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, tengo la honra de solicitar vuestro acuerdo para conferir este empleo al Teniente-Coronel don Miguel A. Toledo Muñoz, que ocupa en el escalafón el primer lugar correspondiente a su grado.

Este oficial superior lleva 28 años 2 meses y 23 días de servicios en el Ejército, y durante este tiempo le ha cabido desempeñar comisiones importantes, las que ha cumplido a satisfacción de sus superiores.

Se encuentra en posesión de este grado desde el 17 de junio del año 1921, cuenta con un exceso de tiempo de 13 años, 11 meses y 3 días en los grados anteriores, que, en conformidad al artículo 8.º de las disposiciones transitorias del decreto-ley número 666, de 17 de octubre de 1925, le sirven de abono para este ascenso. Además, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 1.º del decreto supremo P. 2. número 3763, de 2 de diciembre de 1925, habiendo figurado ininterrumpidamente en lista de méritos durante los últimos cinco años.

Se acompaña copia de la hoja de servicios, tiempo servido en cuerpos de tropas, demostración del exceso de tiempo servido en los grados inferiores, certificado de haber figurado ininterrumpidamente durante los últimos cinco años en lista de selección y copia de los juicios sobre el conjunto de condiciones morales y profesionales para el mando, estampadas en las últimas cinco calificaciones.

Santiago, 5 de mayo de 1928.—**C. Ibáñez C.—Bartolomé Blanche.**

Conciudadanos del Senado:

Se encuentra vacante en el escalafón de la Marina una plaza de Contra-Almirante Ejecutivo, que corresponde llenar ascendiendo a ella al Capitán de Navío Ejecutivo señor Roberto Chappuzeau Cienfuegos.

El mencionado oficial superior ocupa el primer lugar en el escalafón de su grado, cuenta con más de treinta y dos años de buenos e importantes servicios en la institución, tiene todos sus requisitos cumplidos para el ascenso y ha desempeñado a entera satisfacción del Gobierno las diferentes comisiones que se le han encomendado.

En mérito de estas consideraciones, tengo el honor de pedir vuestro acuerdo constitucional para nombrar Contra-Almirante Ejecutivo de la Armada Nacional al Capitán de Navío Ejecutivo, señor Roberto Chappuzeau Cienfuegos, cuya hoja de servicios acompaño.

—**C. Frodden.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La Unión de Empleados de Chile ha resuelto emprender en Arica la construcción de una población para empleados, en terrenos adyacen-

tes y en parte anexos al recinto militar ocupado por el Grupo Arica de Artillería de Costa.

Cuenta con los terrenos adyacentes, cuya concesión le hará la Municipalidad o Junta de Vecinos de Arica; y para completar la superficie necesaria a la población en proyecto, solicita que el Fisco le venda, por su justo precio, cierta extensión de terreno, que es prolongación de los municipales, y que no tiene destinación actual ni remota para objeto útil del servicio militar o de la Administración Pública.

Deseando el Gobierno dar todas las facilidades que de él dependan a las instituciones formadas para propagar los beneficios de las leyes sociales de la República, viene en proponer a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República, por el término de un año, para que proceda a vender a la Unión de Empleados de Chile o a otra institución de carácter análogo, que tenga a su cargo la construcción de poblaciones para empleados, en cumplimiento de leyes sociales, un terreno situado en Arica, calle Arturo Gallo (antes Hospital), comprendido en el recinto que ocupa el Grupo Arica de Artillería de Costa, que mide 56 metros de frente por 35 de fondo; y cuyos deslindes son: al norte, terrenos municipales; al sur, cerros; al oriente, Cerro de La Cruz; y al poniente, calle Arturo Gallo. El precio no será inferior a dos pesos el metro cuadrado.

Art. 2.º Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 12 de abril de 1928.—C. Ibáñez C.
—C. Frodden.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Con motivo de la reorganización de los servicios del Ministerio de Fomento y del nuevo sistema de clasificación adoptado por el archivo de ese Ministerio, ha quedado cesante el archivero don Camilo Ulloa G., que cuenta con 27 años de servicios en la Administración Pública.

Como el Gobierno ha acordado el derecho a jubilar al personal que ha quedado cesante y que tenga más de veinte años de servicios, le correspondería de derecho al señor Ulloa acogerse a los beneficios de la jubilación; pero, debe considerarse en este caso una situación especial.

El señor Ulloa, a los tres años de haber ingresado a la Administración, sufrió un accidente que le privó de la pierna izquierda.

En efecto, al llevar a la estación unos antecedentes que habían sido olvidados, con la preserteza que requería la orden recibida, por estar próximo a partir el tren, fué atropellado por el mismo tranvía que pretendió tomar.

Como en los 24 años transcurridos después de esa fecha no se ha acordado al señor Ulloa, ni abono de servicios ni indemnización de ninguna especie, sería llegado el momento, ahora, que debe acogerse a los beneficios de la jubilación, de considerar una recompensa justa y equitativa.

Estima el Gobierno de justicia declarar de abono al señor Ulloa, como indemnización, diez años de servicios y concederle la jubilación con el goce de la renta de quince mil pesos que disfrutaba.

Con el mérito de las consideraciones expuestas, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. — Concédese, por gracia, al archivero del Ministerio de Fomento, don Camilo Ulloa Gómez, el goce de una pensión de jubilación de quince mil pesos, declarándose al efecto de abono a su hoja de servicios, diez años como indemnización del accidente sufrido en actos del servicio.

Santiago, 13 de febrero de 1928.—C. Ibáñez C.—Adolfo Ibáñez.

2.º De los siguientes oficios ministeriales:

Santiago, 3 de abril de 1928.— Originales, me permito elevar a Vuestra Excelencia los antecedentes en que el capitán de carabineros don Ernesto Riquelme Bravo solicita del Soberano Congreso su derecho a retiro de la institución.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—Enrique Balmaceda.

Santiago, 14 de marzo de 1928.— Este Ministerio ha observado que en las comunicaciones que bajo la vigencia de la actual Constitución dirigen a Su Excelencia el Presidente de la República una u otra rama del Honorable Congreso para comunicarle la aprobación de Tratados Internacionales sometidos por el Ejecutivo para su consideración, se transcriben a veces proyectos de ley y a veces proyectos de acuerdo mediante cuya aprobación el Congreso se ha pronunciado al respecto.

La cuestión de si la resolución del Congreso aprobatoria de un Tratado debe revestir forma de un proyecto de ley o de proyecto de

acuerdo, pudo ser discutida bajo la vigencia de la Constitución de 1833, pero ella ha quedado perfectamente definida por la Constitución vigente, cuyo artículo 43, que incluye entre las "atribuciones exclusivas del Congreso" la de aprobar o desechar los Tratados que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación (5.º); termina con el siguiente inciso: "Todos estos acuerdos tendrán en el Congreso los mismos trámites que una ley".

En obsequio a la conveniencia de uniformar los procedimientos sobre esta materia, el infrascrito se permite insinuar a Usía la adopción de las medidas que juzgue del caso a fin de que en lo sucesivo todas las resoluciones de esa Honorable Cámara por las cuales se apruebe o deseche un Tratado Internacional revistan la forma de un proyecto de acuerdo, como la Constitución lo prescribe.

Dios guarde a Usía.—**Conrado Ríos Gahardo.**

3.º Del siguiente oficio de la Corte de Apelaciones de Temuco:

Tengo el honor de elevar a Vuestra Excelencia el expediente sobre denuncia del juez letrado de Traiguén en contra del gobernador don Luis Torres Hevia, por usurpación de atribuciones, causa N.º 1021-27, en cumplimiento a la resolución de esta fecha, corriente a fojas 29 vuelta.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

4.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Alemania:

Excelentísimo señor Presidente del Honorable Senado:

Mi Gobierno me ha informado de que en el curso del verano europeo, tendrá lugar en Berlín la XXV Conferencia de la Unión Interparlamentaria y que la Secretaría General de la Unión Interparlamentaria en Ginebra, ha pedido el intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores en Berlín para informar a Vuestra Excelencia de los fines de esta Unión e insinuar la participación en la Conferencia de Berlín. Me permito, pues, adjuntar a esta carta un breve memorándum que explica la situación de la Unión Interparlamentaria, para los fines que parezcan convenientes a Vuestra Excelencia.

Aprovecha la oportunidad para asegurar a Vuestra Excelencia los sentimientos de la más alta y distinguida consideración.— **Conde L. von Spee**, Ministro de Alemania.

Santiago, 3 de mayo de 1928.—**C. Ibáñez C.**

5.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 8 de febrero de 1928.—Con motivo del Mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta dos millones de pesos. (\$ 2.000.000) anualmente, en subvencionar a las compañías nacionales de navegación que hayan mantenido por más de dos años un servicio regular interoceánico al través del Estrecho de Magallanes.

Esta subvención será regulada en proporción a las cantidades de carga movilizadas desde Chile, por las líneas respectivas. Las Compañías que se acojan a los beneficios de esta ley, deberán pagar y establecer un servicio regular con escalas en puertos de la República Argentina, el Uruguay y el Brasil.

Art. 2.º Las Compañías que se acojan a los beneficios establecidos en el inciso anterior, participarán en las utilidades libres al Estado en las condiciones que se expresan:

- a) De las utilidades se deducirán, los castigos y reservas correspondientes;
- b) Del saldo de utilidades se reservará, en primer término, un dividendo hasta de diez por ciento anual en favor de las acciones en actual emisión de la Compañía. El resto se distribuirá proporcionalmente entre las Compañías y el Estado, estimándose que este último posee un derecho equivalente a un valor nominal de acciones que iguale a diez veces la subvención pagada durante el año a la Compañía respectiva en conformidad al artículo 1.º de esta ley.

La parte que según dicha proporción corresponda a la Compañía será distribuida por el Directorio de ésta en la forma que lo estime conveniente, y la parte que corresponda al Estado se destinará a la amortización de las subvenciones hechas efectivas en conformidad al artículo 1.º, acumuladas, sin intereses.

c) El Presidente de la República designará un Director-Delegado, en cada Compañía que se acoja a los beneficios a que se refiere el artículo 1.º de esta ley.

Art. 3.º Establécese un derecho especial de descarga que se aplicará a las mercaderías de origen extranjero que se desembarquen en puertos del país en los cuales el Gobierno de Chile haya invertido o invierta más de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), en la construcción de obras portuarias de abrigo o atraque destinadas

a reducir los costos de desembarque. Este derecho será regulado por el Presidente de la República y se aplicará de acuerdo con el valor de las mercaderías desembarcadas, de tal modo que, para el conjunto de las mercaderías desembarcadas, representa un promedio de dos pesos (\$ 2.00) por tonelada. El producto de este derecho se destinará a compensar los gastos que demande la aplicación de la presente ley.

Art. 4.º Se autoriza al Presidente de la República para contratar por cuenta de las Compañías y con la garantía fiscal correspondiente, los empréstitos que sean requeridos para la adquisición de naves destinadas al comercio exterior o de cabotaje. Estos empréstitos serán garantidos con hipotecas de las naves u otras naves así adquiridas y no podrán exceder del sesenta por ciento del avalúo de la nave, practicado en conformidad al reglamento. Las Compañías depositarán en la Tesorería General de la República, las sumas que sean necesarias para atender oportunamente el servicio de los empréstitos contratados en favor de ellas.

Art. 5.º Dentro del plazo de sesenta días, después de promulgada esta ley, el Presidente de la República dictará el Reglamento para su aplicación.

Art. 6.º Esta ley empezará a regir desde su publicación en el Diario Oficial.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.**, secretario.

Santiago, 12 de enero de 1928.—Con motivo del mensaje, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese, por gracia a la viuda, hija soltera e hijo menor de don Alfredo Campaña, ex-Vice Rector del Internado Barros Arana, una pensión de cinco mil pesos (\$ 5,000) anuales, de que gozarán en conformidad a la Ley de Montepío Militar”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.**, secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de

Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.— Concédese a la institución denominada: “Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos” de Talcahuano, que goza de personalidad jurídica otorgada por decreto supremo N.º 83, de fecha 10 de enero de 1896, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de los siguientes bienes raíces que tiene adquiridos en el puerto de Talcahuano.

Propiedad raíz, ubicada en la Población Banca, y que deslinda: al Norte, con sitio N.º 2 de la manzana “D”, calle sin nombre por medio; al Sur, sitios N.ºs 6 y 7 de la manzana “C”; y al Poniente con propiedades de doña Francisca Medel.

Propiedad raíz ubicada en la calle Colón, y que deslinda al Norte con propiedad de doña María Mena; al Oriente, calle Colón; al Sur, con doña Carmen Riquelme de Novoa; y al Poniente, con sucesión David Fuentes”.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **P. Letailier E.**—**Alejandro Errázuriz M.**, secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de acuerdo:

“Artículo único.— Concédese a la institución denominada “Sociedad Internacional de Artesanos de Iquique” que goza de personalidad jurídica otorgada por decreto supremo N.º 160, de fecha 12 de setiembre de 1892, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de los siguientes sitios eriales de que es dueña en la ciudad de Iquique:

a) Sitio ubicado en la esquina formada por las calles de Zegers y Barros Arana, que mide 17m. 10cm. de frente por 30m. de fondo y cuyos deslindes son: al Norte calle Zegers, al Oeste la de Barros Arana; al Este, terreno rematado por la misma Sociedad de Artesanos, y al Sur terrenos de don Raimundo Estay;

b) Sitio ubicado en la calle Zegers, en la acera Sur, que mide 17m. 10cm. de frente por 30m. de fondo y cuyos límites son: al Norte, con la calle de Zegers; al Sur, con la propiedad de don Raimundo Estay; al Este con otro de don Belarmino Arancibia; y al Oeste, con propiedad de la Sociedad de Artesanos".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. Concédese a la institución denominada Club de la Unión de Concepción, que goza de personalidad jurídica otorgada por decreto supremo N.º 641, de fecha de 19 de mayo de 1922, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en la calle Carlos Castellón N.º 564, de la ciudad de Concepción y cuyos deslindes son: al norte, con la propiedad de don Amable Larraguibel; al sur, con la propiedad de don Rafael Urrejola; al oriente, con propiedad de don Manuel Olivares, y al poniente, con la calle Carlos Castellón".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único. Concédese a la institución denominada Sociedad de Obreras y Socorros Mutuos de Taltal, que goza de personalidad jurídica otorgada por decreto supremo de fecha 17 de julio de 1895, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de un bien raíz, que tiene adquirido en la calle Torreblanca N.º 12 de la ciudad de Taltal y cuyo deslindes son: al poniente y norte, con propiedad de la señora Garín de Espoz; al sur, con la calle Torreblanca, y al oriente, con propiedad de doña Petronila Riveros viuda de Martínez".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.— Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único. Concédese a la institución denominada "Club Deportivo Alemán", que goza de personalidad jurídica otorgada por decreto supremo de fecha 3 de diciembre de 1921, expedido por el Ministerio de Justicia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por cincuenta años, la posesión de los siguientes bienes raíces que tiene adquiridos en el departamento de Talcahuano:

a). Quinta N.º 4, de forma irregular, que mide 15 metros de frente por 25 metros de fondo, más o menos y que limita: al norte, con quinta N.º 5, de doña Rosa Seguel; al sur, con el resto de la quinta N.º 4; al oriente, con punto céntrico de la laguna de Los Méndez, y al poniente, con camino;

b). Quinta N.º 5, del plano respectivo, está cerca de la línea divisoria con la ciudad de Concepción y limitada: al norte, con quinta N.º 7; al sur, con quinta N.º 5; al oriente, punto céntrico Laguna, y al poniente, el camino;

c). Quinta N.º 7, ubicada como las anteriores, y que limita: al norte con la quinta N.º 8; al sur, con la quinta N.º 6, ya deslindada; al oriente, con punto céntrico Laguna, y al poniente, camino del Cerro; y

d). Quinta N.º 8, ubicada cerca de la línea divisoria de la ciudad de Talcahuano y que limita: al norte, con quinta N.º 9, de don Max Ott; al Sur, con quinta N.º 7, de don Eduardo Jahnke; al oriente, con punto céntrico de la Laguna, y al poniente, con camino que conduce al Cerro".

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre fomento a la construcción de hoteles.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio No. 158, de 1.º de febrero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. Francisco Urrejola.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto desechado por el Honorable Senado, que concede a los Contra-Almirantes, señores Arturo Wilson, Vicente Zegers R. y Arturo Fernández Vial, el rango, sueldo y prerrogativas de Vice-Almirantes; al cirujano-jeffe, don Cornelio, idénticos beneficios en el grado de General de Brigada, y a don José M. Gutiérrez, y don Esteban Barrios, un aumento al doble de la pensión de que actualmente disfrutan.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 395, de fecha 22 de setiembre de 1927.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. Francisco Urrejola.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto desechado por el Honorable Senado, que concede pensión a doña Manuela Bonnemaison de de la Cuadra.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 396, de fecha 22 de setiembre de 1927.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. Francisco Urrejola.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la modificación introducida al proyecto que concede pensión a doña Filomena Martínez viuda de Poblete.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 140, de fecha 30 de enero de 1928.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. Francisco Urrejola.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la modificación desechada por el Honorable Senado, en el proyecto que concede pensión a doña Carmen Rodríguez Rivero.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 145, de 30 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **P. Letelier E.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación de la modificación desechada por el Honorable Senado, en el proyecto que concede pensión a doña Agustina Toledo Durán.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 144, de fecha 30 de enero de 1928.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. Francisco Urrejola.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación de la modificación desechada por el Honorable Senado, en el proyecto que concede pensión a don Gonzalo Sepúlveda.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 139, de fecha 30 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. Francisco Urrejola.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación de la modificación desechada por el Honorable Senado, en el proyecto de ley sobre pensión de gracia a doña Antonia Sarmiento.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 137, de fecha 30 de enero de 1928.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— **J. Francisco Urrejola.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación de la modificación deseada por el Honorable Senado, en el proyecto que concede pensión a don José 2.º Pizarro.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 138, de fecha 30 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.** Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en el rechazo de la modificación introducida por el Honorable Senado, en el proyecto de Arancel Aduanero, que consiste en agregar en el inciso 2.º de la Partida 1715, la frase siguiente: "Si este uso no se comprobare, quedará sujeto al derecho fijado en la Partida 1716".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 134 de fecha 31 de enero de 1928.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**Tito Lisoni.**—**Alejandro Errázuriz M.** secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Viña del Mar para contratar un empréstito destinado a realizar diversas obras de mejoramiento en el balneario del indicado nombre.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 159, de fecha 1.º de febrero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.** Secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado, en el proyecto que concede pensión a la viuda e hijas solteras del vice-almirante don Jorge Montt.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 30, de 12 de enero próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.** Secretario.

Santiago, 9 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre Constitución de la Propiedad Austral.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 164, de fecha 2 de febrero de 1928.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leterrier E.**—**Julio Echaurren O.** Pro-secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto sobre construcción de caminos en la provincia de Santiago.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 183, de fecha 3 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**J. Francisco Urrejola.**—**Alejandro Errázuriz M.** Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien no insistir en la aprobación del proyecto deseado por el Honorable Senado, que aumenta la pensión de que goza actualmente la señora Ana Luisa Freire de Carvalho.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 397, de fecha 22 de Setiembre de 1928.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Leterrier E.**—**Julio Echaurren O.** Pro-secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Sociedad de Socorros Mutuos e Instrucción de Obreros Caupolián de Lautaro-Llaima", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conoci-

miento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 187, de fecha 3 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Sociedad de Carpinteros y Ebanistas de Concepción", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 8 de 4 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Sociedad Socorros Mutuos de Zapateros Juan Martínez de Rozas", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 173, de fecha 2 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Federación de Empleados de Hoteles, Ahorros y Socorros Mutuos de Concepción", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 174, de fecha 3 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Sociedad de Socorros Mutuos de Artesanos de Concepción", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 200, de fecha 3 del presente mes y año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 7 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de acuerdo que concede a la institución denominada "Sociedad Protección de la Mujer Pedro de Valdivia", el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para conservar bienes raíces.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 9, de 4 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

Santiago, 8 de febrero de 1928.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de ley remitido por esa Corporación, que concede amnistía a los ciudadanos procesados por doble inscripción electoral.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio N.º 118, de 25 de enero del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.—**P. Letelier E.—Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

6.º De un informe de la Comisión de Ejército y Marina, recaída en un mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de contra-almirantes de la Armada Nacional a los capitanes del navío ejecutivos, señores Felipe Wiegand, Enrique Costa Pellé y Alejandro García Castelblanco.

7.º Cinco solicitudes:

La primera de los señores M. Zapata y J. P. Montecinos, a nombre de la Sociedad "Pro-

tección Mutua del Gremio de Fleteros "Pedro del Río Zañartu", de Concepción, en que piden el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz;

La segunda de la Sociedad de Obreros (Cristóbal Colón), de Ovalle, en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz;

Otra de don T. Barrientos, y de don Juan Tapia, en representación de la Sociedad "Socorros Mutuos Ex-Alumnos del Colegio Salesiano de Concepción", en que pide el permiso requerido para conservar la posesión de un bien raíz;

La cuarta, de don Pedro Rosende Verdugo, en representación del "Club Progreso", de Los Andes, en que pide el permiso para conservar la posesión de un bien raíz;

Pasarón a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

La última de doña Mercedes Ignacia y doña Sofía Cortés Portales, en que piden devolución de antecedentes.

Se acordó acceder a lo solicitado.

PRIMERA HORA

1.—ELECCION DE MESA DIRECTIVA

El señor OYARZUN (Presidente). — En cumplimiento del artículo 44, del Reglamento, corresponde proceder a la designación de los miembros que deben componer la Mesa Directiva.

—Recogida la votación, y hecho el escrutinio, de veintidós cédulas, igual al número de Senadores presentes, dió el siguiente resultado:

Para Presidente:

	Votos
Por don Enrique Oyarzún.	17
Por don Manuel Trucco.	1
En blanco.	4
Para Vice-Presidente:	
Por don Oscar Urzúa.	17
Por don Pedro Opazo.	1
En blanco.	4

El señor OYARZUN (Presidente). — En consecuencia, queda designado Presidente el que habla, y Vice-Presidente, el honorable señor Urzúa.

Por quinta vez el Honorable Senado me hace objeto de la inmerecida distinción de elegirme para presidir sus sesiones, y para corresponder a tanto honor no tengo sino mi profunda gratitud y mi decidida voluntad de asociarme a sus trabajos, con el mismo espíritu patriótico y con los abnegados esfuerzos con que todos sus miembros colaboran en la tarea de bien público, para la cual han sido designados.

Puede pasar el honorable señor Urzúa a ocupar la Vice-Presidencia.

(El honorable señor Urzúa pasa a ocupar su puesto en la Mesa Directiva).

2.— DIAS Y HORAS DE SESION

El señor OYARZUN (Presidente). — Nos corresponde fijar los días y horas en que habrán de celebrarse las sesiones de la actual legislatura. De acuerdo con algunos señores Senadores, me permito indicar los días lunes, martes y miércoles, de cuatro a siete de la tarde, los mismos en que sesionábamos el año último.

El señor CONCHA (don Luis E.) — Acaso habría ventaja en fijar los días martes, miércoles y jueves.

El señor ECHENIQUE. — Entiendo que para algunos Senadores sería molesta la variación indicada.

El señor CONCHA (don Luis E.) — No insisto, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Quedaría, entonces, acordado celebrar sesiones los días lunes, martes y miércoles de cuatro a siete de la tarde.

Acordado.

Habiéndose llenado el objeto de la presente sesión, corresponde levantarla.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción